



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1967

VISTO:

El Artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, el Decreto N° 30/1999, el Decreto N° 256/2019, la Resolución General N° 1656 y sus modificatorias, y la Resolución General N° 1960;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N° 299 -F y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria, deberán acreditar el pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 666- K , conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de éste Organismo Fiscal.

Que mediante el dictado de la Resolución General N° 1656 se reemplaza el programa aplicativo vigente hasta ese momento y la confección y emisión de Guías de Traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, se realiza a través del ingreso al Sistema Especial de Consulta Tributaria en la página Web del Organismo, y las operaciones realizadas quedan registradas en la cuenta corriente del sujeto pasivo con el impuesto devengado en carácter de declaración jurada y posteriormente en las fechas establecidas por esta Administración Tributaria, el pago es realizado semanalmente, en el formulario SI 2505;

Que por la Resolución General N° 1960 se aprueba el calendario de vencimientos para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2019 y que, en su artículo 1° - inciso d) - ítem V, establece las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web;

Que en virtud de la Emergencia y Desastre Agropecuario declarado por el Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 256/2019, y a efectos de aliviar financieramente a los productores afectados, esta Administración Tributaria considera necesario establecer un único vencimiento para el pago de las guías de traslado - Form. SI2506 - generados en un mes calendario;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 30/99 - y la Ley Orgánica N° 55 -F;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese que el vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) - Form. SI 2505- - establecido en el Artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial (Ley N° 299-F), operara según las fechas que se consignan a continuación:



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

1967

//-2- Continuación de la RESOLUCIÓN GENERAL N°

MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Febrero	06/03/2019	06/03/2019	06/03/2019	06/03/2019	06/03/2019	-
Marzo	05/04/2019	05/04/2019	05/04/2019	05/04/2019	05/04/2019	-
Abril	08/05/2019	08/05/2019	08/05/2019	08/05/2019	08/05/2019	-
Mayo	06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	-
Junio	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019	-
Julio	07/08/2019	07/08/2019	07/08/2019	07/08/2019	07/08/2019	-
Agosto	05/09/2019	05/09/2019	05/09/2019	05/09/2019	05/09/2019	-

Artículo 2º: Sustitúyase en el ítem V del inciso d) del artículo 1º de la Resolución General N° 1960, los vencimientos de los anticipos generados entre Febrero y Agosto de 2019, según lo consignado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, **25 ENE 2019**

JVB/TIN
lvc/lmha

C.P. Inés Mariana Cáceres
Jefe Depto. Secretaría Técnica
Administración Tributaria Provincial

Dra. Verónica Suárez
A/C Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
01/01/2019



Cx. José Marcelo Chuscoff
SUBADMINISTRADOR
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco